

ORD. N° : 2320 /

ANT. : 1.-Ord. N°255 del Sr, Jefe Provincial de Vialidad Melipilla de fecha 01.07.2015.
2.-DFL MOP N°850/97, Art. N°36.

MAT. : Infracción al Art. N° 36 del DFL MOP N°850/97

Santiago, 06 AGO 2015

A : SEÑOR RAFAEL GALMEZ.

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD R.M.

Mediante el documento señalado en el antecedente N°2, se da cuenta de que organismo responsable de la administración de todos los caminos públicos es la Dirección de Vialidad, atribuciones delegadas por ley, según lo establecido en el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206 de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.

El Citado Cuerpo Legal, en su artículo 36 señala explícitamente: "Se prohíbe ocupar, cerrar, obstruir o desviar los caminos públicos.."

Al respecto, y como es de su conocimiento a la fecha en atención al desplazamiento de cercos en camino Cruce Ruta 68 (Casablanca) –Puangue – Curacavi, Avenida Ambrosio O'Higgins, Rol G-864-F entre km 40,400 al km 41,200, Comuna Curacavi, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, lado izquierdo sentido descendente de la Ruta, existe ubicado dentro de la faja vial (berma) del camino público, una instalación de postes para cercos desplazados del cerco existente en aproximadamente 2 metros.

Por todo lo precedentemente expuesto y en merito a las normas legales citadas precedentemente, es que a través de este conducto **se le ordena Ud. el retiro inmediato de dichas instalaciones, en un plazo de 10 días contados desde la fecha de notificación del presente oficio, de lo contrario, esta Dirección Regional de Vialidad Metropolitana procederá a sancionar, conforme a la normativa vigente según los Arts. N°s 51 y 52 del DFL N°850/97).**

Por ultimo será responsabilidad del Sr. Jefe Provincial de Vialidad Melipilla, de verificar el fiel cumplimiento de lo ordenado en el presente oficio.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAVENA RIOS

Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad

Región Metropolitana


CCL/MBM/MRN

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, calle Antillanca N°9090 departamento N°108, Comuna de Vitacura.
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla
- Sr. Inspector Fiscal Contrato Global Mixto Melipilla Norte.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Asesoría Jurídica DRVM
- Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior N° 8929557

N° DE PROCESO
DVRM 9031260